DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 733 /2018

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 83/2018 "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP" DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).----------

Asunción, 18 de diciembre de 2018

VISTO: La Nota UOC/DCD N° 105/2018 del Departamento de Compras Directas; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; (Expdte. DINAC N° 81034), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Compras Directas solicita declarar desierto el llamado a **83/2018 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece como causal de Declaración Desierta: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite las documentaciones a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a consideración de la Presidencia, la autorización para declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 83/2018 del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018 de la DINAC.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar desierto** el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 83/2018 "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP",** de acuerdo a lo establecido en el Art. 30, Inc. b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** (UOC) realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.------

Artículo 3° **Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones** (UOC) a realizar un segundo llamado en la modalidad que corresponda.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

Avda. Mcal. López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752
Telefax: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay